



## **Pruebas de Acceso (Procedimiento abreviado)**

El Real Decreto 1619/2011 de 14 de noviembre por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, trata de las **Pruebas de Acceso** a los Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica, indicando que la superación de pruebas de acceso a Estudios de Ciencias Eclesiásticas en Centros Superiores de la Iglesia Católica sólo surtirá efectos para el acceso a dichos Centros.

### **Cuestiones generales**

1. De acuerdo con la normativa universitaria vigente, se establecen tres clases de pruebas:
  - 1.1. Prueba de acceso para **mayores de 25 años**.
  - 1.2. Prueba de acceso para **mayores de 40 años**, a través de acreditación de experiencia profesional.
  - 1.3. Prueba de acceso para **mayores de 45 años**.
2. Podrán presentarse a las pruebas de acceso los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:
  - 2.1. No encontrarse en posesión de certificados correspondientes a los estudios requeridos para la admisión en los centros superiores civiles (PAU).
  - 2.2. De acuerdo con la modalidad de la prueba escogida según el artículo 1, tener la edad reglamentaria antes del día 1 de octubre del año en el cual se presenta a las pruebas.
3. Las pruebas serán corregidas por una Comisión Evaluadora de la UESD.
4. La matrícula para las pruebas se formalizará en la sede de la Sección a Distancia del ISCCRR (C/ José Ortega y Gasset, 62 de Madrid) antes de las fechas indicadas, completando el impreso correspondiente debidamente firmado por el interesado, y acompañando: 2 fotocopias compulsadas del DNI, NIE o pasaporte, certificado del último nivel terminado de estudios, 2 fotografías, resguardo de abono de las tasas correspondientes y carta de presentación del superior correspondiente (en caso de ser consagrado/a, religioso/a o seminarista) o de una autoridad eclesiástica (párroco, director espiritual, etc.) si se es laico/a.

En el impreso de matrícula se hará constar la lengua extranjera a la que se opta, en el caso de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

Las pruebas de acceso se realizarán en el mes de septiembre de cada año en la sede de la UESD. El candidato dispondrá de un número ilimitado de convocatorias para superarlas.

No se permite utilizar durante las pruebas ningún tipo de información (apuntes, libros, etc.), ni teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos no autorizados. Es preciso mantener a lo largo del desarrollo de los exámenes un silencio absoluto y una adecuada corrección personal. Los exámenes no se pueden responder en lápiz, ni con tinta roja o verde.

Los resultados de las pruebas se comunicarán a los interesados, pudiéndose solicitar una revisión de las calificaciones obtenidas. La resolución fruto de esta nueva revisión será inapelable.

### **Pruebas de acceso para Mayores de 45 años**

1. Las pruebas para mayores de 45 años se estructurarán en dos fases:
  - a. Fase general o prueba escrita, que será idéntica a la prueba para el acceso a mayores de 25 años, a excepción de la prueba de lengua extranjera.
  - b. Una entrevista personal, una vez superada la prueba escrita, con un miembro de la Comisión Evaluadora de la UESD.
2. La fase general o prueba escrita tendrá la misma normativa de las pruebas de acceso para mayores de 25 años, constanding de un **Comentario de Texto y una Prueba de Lengua castellana y literatura**, pero teniendo presente que se excluye el ejercicio de lengua extranjera.

La no inclusión del ejercicio de lengua extranjera no implica que el candidato/a no tenga que acreditar con posterioridad el conocimiento de un idioma moderno, como exige la normativa vigente para la obtención de un Grado académico: esta acreditación tendrá lugar una vez matriculado y dentro de su primer año de estudios.

3. La prueba de **Comentario de texto** tiene el objetivo de evaluar la capacidad de razonamiento y las competencias en los ámbitos de la expresión escrita y de la lectura, pretendiendo examinar tanto la capacidad de interpretación del sentido de un texto como la competencia en la construcción de un discurso escrito. El candidato tendrá que demostrar que ha comprendido bien el pasaje a comentar, que tiene la capacidad de crear un resumen claro y preciso, así como de redactar un pequeño ensayo donde se exprese su visión personal sobre un tema relacionado con el mismo. Por lo tanto, el texto irá acompañado de los ejercicios siguientes:
  - a) Ejercicio de comprensión: Resumir el contenido (entre 80 y 100 palabras) y contestar brevemente algunas preguntas relacionadas con el texto.
  - b) Ejercicio de redacción: Poner un título y redactar un pequeño ensayo (entre 100 y 120 palabras), a partir de una pregunta relacionada con el texto seleccionado.

Las incorrecciones de ortografía, de léxico, de morfología o de sintaxis, restarán 0,1 puntos por falta. Si la falta se repite, únicamente se descontará una vez. En el conjunto del examen el descuento por faltas será como máximo de dos puntos. Dentro del global máximo de 10 puntos, el ejercicio de comprensión tendrá una calificación máxima de 5 puntos y el de redacción tendrá un máximo de otros 5 puntos.

4. Prueba de **Lengua castellana y literatura**.  
En la pruebas de lengua castellana, las incorrecciones de ortografía, de léxico, de morfología o de sintaxis se evaluarán de la misma forma como se ha indicado para el comentario de texto.

La prueba de Lengua castellana y literatura tendrá dos partes: en la 1ª, a partir de un texto seleccionado de unas 200 palabras aproximadamente, se responderán unas preguntas que harán referencia a la comprensión del texto; en la 2ª parte, deberá realizarse una redacción que tenga entre 50 y 80 palabras, explicando alguna cuestión relacionada con el texto o el

temario de estudio seleccionado previamente. Dentro del global de 10 puntos, la primera parte, de comprensión, tendrá un máximo de 5 puntos, y la segunda parte, de redacción, un máximo de otros 5 puntos.

5. La **entrevista personal** tiene la finalidad de valorar y apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos/as para seguir con éxito la enseñanza superior elegida.
6. La calificación final del acceso a los estudios superiores que constará en el expediente del alumno/a será la resultante de la media de la prueba escrita, que deberá tener un mínimo de 5 puntos, requiriéndose además la resolución de «Apto» de la fase de la entrevista personal.
7. El acceso a la Facultad de Teología por medio de las pruebas para mayores de 45 años está vedado a las personas que pueden acreditar experiencia laboral o profesional, que les permita optar por la vía que regula esta normativa. En cambio, siempre pueden optar por las pruebas de acceso para mayores de 25 años.